

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de junio de 2020

N° 049-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M. D. C., 10 de Junio de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 042 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante Oficio N°041-2020-DAG de fecha 01 de Junio de 2020 y Formulario FMP-05 de Modificación Presupuestaria N°000013 de fecha 05 de Junio de 2020, remite la solicitud de incorporación de recursos del Tesoro Nacional por un monto de **L57,649,209.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, recursos relacionados con el pago del Fondo de Transparencia Municipal (FTM), correspondiente al 1% de la transferencia para el año 2020. **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento a lo enunciado en el Considerando anterior la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización ha procedido a efectuar la retención del 1% de las transferencias del año 2020 de las Municipalidades Puerto por un monto total de **L57,649,209.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Análisis de Ingresos de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorando N° DGP AI-214 de fecha 02 de Junio de 2020 reportan los fondos correspondientes al 1% del Fondo de Transparencia Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la incorporación de fondos por un monto de **L57,649,209.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir con el pago del fondo FTM, del 1% de las transferencias 2020 de las Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Memorando No.AL-1011-2018 de fecha 07 de Diciembre 2018 dictamina que la Constitución de la República es la norma primaria de la cual se derivan las leyes secundarias, siendo las Disposiciones Generales del presupuesto una Ley transitoria que rige únicamente por el ejercicio fiscal vigente; y siendo el Tribunal Superior de Cuentas un Órgano Constitucional no le es aplicable la Disposición que impide ampliar los Sub Grupos del Gasto 12000 "Personal No Permanente" y Sub Grupo 24000 "Servicios Profesionales", para la función que realiza este ente. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente ampliar las asignaciones solicitadas por el Tribunal Superior de Cuentas por ser un Órgano Constitucional que goza de Autonomía Funcional y Administrativa de los Poderes del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación presupuestaria al Tribunal Superior de Cuentas, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto,

Cont./02
Resolucion No. 049-DGP-AE

en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 192 numeral 5 y 195 numeral 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020 y 91 de la Ley de Municipalidades. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Presupuesto mediante la incorporación de Fondos de Transparencia Municipal, del Tribunal Superior de Cuentas, Ejercicio Fiscal 2020, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 02
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PROGRAMA 11
CONTROL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PARA
GARANTIZAR LA PROBIIDAD DE LA
GESTION PÚBLICA
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN SUPERIOR Y FISCALIZACION
A POSTERIORI DE LOS RECURSOS PUBLICOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 01: Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	11	001	0000	Sueldo Básicos	L 2,000,000.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
21410	11	001	0000	Correo Postal	L 5,000.00
22260	11	001	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L 610,000.00
23320	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Tracción y Elevación	L 200,000.00
23350	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L 200,000.00
24400	11	001	0000	Servicios de Contabilidad y Auditoría	L 45,700,000.00
24500	11	001	0000	Servicios de Capacitación	L 1,500,000.00
25300	11	001	0000	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L 150,000.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L 1,000,000.00
27210	11	001	0000	Tasas	L 10,000.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
33100	11	001	0000	Productos de Papel y Cartón	L 2,644,209.00
33500	11	001	0000	Libros, Revistas y Periódicos	L 10,000.00
34400	11	001	0000	Llantas y Cámaras de Aire	L 450,000.00
35610	11	001	0000	Gasolina	L 100,000.00
35620	11	001	0000	Diésel	L 3,000,000.00
35650	11	001	0000	Aceites y Grasas Lubricantes	L 70,000.00
TOTAL AMPLIACIONES					<u>L 57,649,209.00</u>

ARTICULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la incorporación de los Ingresos siguientes:

Cont./03
Resolucion No. 049-DGP-AE

12000					Ingresos No Tributarios	
12800					Otros No Tributarios	
12899	11	001	0000		Otros No Tributarios	L 57,649,209.00
TOTAL FINANCIAMIENTO						<u>L 57,649,209.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO Sub
Secretaría de Finanzas y Presupuesto **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN**
CARRASCO Secretaria General Acuerdo de Delegación N° 611-2019 de fecha 10 de
diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/Ksolis